

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) informándole que la apoderada del demandado ha solicitado se aplace la audiencia programada para el cinco (5) de los corrientes.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2022-00121-00 – VERBAL SUMARIO- NULIDAD DE CONTRATO-
Demandante: CRISTÓBAL Y ARISTIDES DURÁN PARDO y MARIA MARTINA YAGAMA VARGAS
Demandados: GUILLERMO GÓMEZ ÁVILA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada del Demandado, por ser procedente, se accede a la misma y procede el despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme a lo dispuesto en los Art.- 372 y 373 del C.G.P.

Ahora, la audiencia que se hará de manera virtual, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web www.ramajudicial.gov.co, mediante el uso de la plataforma Lifesize debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.-

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la continuación de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme a lo dispuesto en los Art.- 372 y 373 del C.G.P, para el próximo **JUEVES DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones y dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4° del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

TERCERO: La citada Audiencia se hará de manera virtual, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web www.ramajudicial.gov.co. Mediante el uso de

la plataforma Lifesize debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
Estado #033 de fecha: **Octubre 6 de 2023***

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario